



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Rotura de caño- Expediente Electrónico EX-2023-00020910- -
MUNICRESPO-SSP

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Lilian Caballero (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller
(AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente EX-2023-00020910- -MUNICRESPO-SSP, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, refiere a que entre los días 4 y 5 de julio del corriente, personal de la empresa Teleservicios NEA S.A, contratada por ENERSA, se encontraba realizando excavaciones para colocar postes para fibra óptica de la empresa ut supra mencionada, en calle Los Constituyentes, cuando dañaron el caño de red de agua potable del sector.

Que desde la Secretaria de Servicios Públicos, informaron que a raíz de lo ut supra mencionado, disminuyó el caudal y presión del suministro de agua generando inconvenientes para los vecinos.

Que a los fines de normalizar el funcionamiento del servicio en el Barrio Azul, debieron realizarse tareas desde el Municipio, lo que implicó un costo de pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 18/100 (\$129.999,18).

Que obran agregadas actas de constatación N° 001972 y N° 000099

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispóngase intimar a la firma Teleservicios NEA S.A., CUIT N° 30-68112929-0 y a ENERSA, CUIT N° 30-70917667-2, como responsable subsidiario, a los fines de proceder al cobro de la suma de pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 18/100 (\$129.999,18), derivados del trabajo realizado por personal municipal, para normalizar el funcionamiento del servicio.

Art. 2.- Pásese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Notifíquese a Teleservicios NEA S.A. CUIT N° 30-68112929-0 y a ENERSA CUIT N° 30-70917667-2 con copia del presente.

Art. 4.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 5.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.